

pronunciaba el fallo definitivo, cuya ejecutoria competía al Gobernador.

(5) Esta era la única dependencia que tenía la Colonia respecto del Virreinato de Nueva España, pues los gobernadores recibían sus nombramientos de la Corte y á ella se dirigían directamente. Sólo por intempestiva falta del gobernante, el Virrey ó la Real Audiencia hacían nombramientos de interinidad.

(6) Yucatán dependió de la Audiencia de México, salvo un corto período de tiempo en que lo fué de la de Guatemala.

(7) Para el despacho de los asuntos judiciales, le servía de asesor el Teniente General, que, por esta razón, debía ser letrado.

(8) Cuando la Corte creía conveniente proceder contra el Gobernador, enviaba un comisionado, llamado Visitador, que abría el proceso que terminaba, generalmente, por avocarse el gobierno, al cual proceso se le llamaba "juicio de residencia." También se dió este nombre al juicio de responsabilidad que, por sus actos oficiales, se seguía á todo gobernante, terminado su período administrativo.

(9) En las faltas de los gobernadores por causas extraordinarias, y, hasta tanto se presentara el nuevo nombrado por el Rey, los Alcaldes ordinarios fueron los primeros que fungían; después pasó esta facultad al Teniente de Rey, al ser creada esta plaza, con residencia en Campeche; y, posteriormente, cuando fué creada la Intendencia, el Teniente de Rey se encargaba de la Capitanía General y el Intendente de la Jefatura Política.

(10) Las rentas eran administradas por dos individuos nombrados por la Corte, á quienes se llamaba, Tesorero y Contador de la Real Hacienda, residentes en la Capital de la Colonia; y, subordinados á éstos estaban los que ejercían tales encargos en Campeche, Valladolid y Bacalar, llamados oficiales de la Real Hacienda; funciones que, en las demás poblaciones, desempeñaba el alcalde ú otro miembro del Ayuntamiento.

(11) El ingreso más importante se causaba en Cam-

peche, y era el del almirantazgo; y los demás eran el tributo de los indios, media anata, y otros, con distintas denominaciones; más tarde, las cajas del Virreinato contribuyeron á la de Yucatán para el sostenimiento de su presupuesto.

(12) La institución democrática del Ayuntamiento fué establecida por el hijo del Adelantado, en Mérida, Campeche, Valladolid y Bacalar, integrada por alcaldes, alguaciles, alférez mayor y regidores, correspondiendo el número de sus miembros á la categoría de la población.

(13) Los alcaldes de Campeche, Valladolid y Bacalar, conocían en primera instancia de las causas civiles y criminales, pasando en segunda instancia á conocimiento del Gobernador.

(14) Los concejales fueron nombrados por los fundadores de las poblaciones, y la renovación se hacía anualmente por elección que practicaban los salientes; pero, posteriormente, el cargo fué vitalicio y hereditario por compra que se hacía á la Corona.

Para la seguridad de la Colonia, (15) gradualmente se fué organizando el servicio militar, formando los batallones que guarnecían á Mérida, Campeche, presidios del Carmen y Bacalar. El jefe supremo era el Capitán General, y los inmediatos, el Teniente de Rey y Sargento Mayor.

(16) Este mecanismo administrativo era el general; y había uno especial para la población indígena en el que figuraban otros agentes. Además de la reducida corporación municipal de las poblaciones de poca importancia, el gobierno colonial dejó subsistente el cacicazgo, aunque modificando su forma; pues dejó de ser cargo hereditario y título nobiliario, y el cacique que nombraba el Gobernador no ejercía el ilimitado poder de que estaba investido en el gobierno libre de los mayas; al fiscal se seguían los *fiscales de mesones* y los *chuntanes*.

(17) Las cuestiones de cualquier carácter suscitadas entre los naturales, eran dirimidas ante un tribunal especial que, por esta razón, se llamó *Tribunal de indios*, el cual era integrado por el Gobernador, un escribano con funciones

de secretario, un letrado que hacía de asesor, un fiscal ó promotor, y el intérprete.

(18) Estos funcionarios eran remunerados con los productos de la contribución de medio real que pagaba anualmente todo indígena, varón ó hembra, de catorce á setenta años de edad, y al cual gravámen se le llamó la *contribución del holpatán*.

(19) Además de las leyes del Reino de Castilla, regían en la Colonia las ordenanzas de Tomás López y todas las disposiciones dictadas para el gobierno de las colonias americanas: esta colección de leyes fué llamada *Recopilación de Indias*.

Haremos referencia del encomendero, autoridad complementaria del gobierno colonial. (20) Se había reservado á los religiosos la misión de convertir al cristianismo á los naturales del país, facultándoles para consignar un grupo de ellos á cada conquistador que debía colaborar á la civilización del país; pero como al fundarse las poblaciones de Campeche y Mérida, ningún misionero había seguido las huellas del Adelantado, éste se arrogó la facultad de distribuir á los indígenas como distribuyó los terrenos de la villa y ciudad expresadas.

Se llamó *encomiendas* á esta repartición ó consignación, y *encomenderos* al individuo á cuyo favor se hacía.

(21) El encomendero debía enseñar al indígena todo lo que creyese útil ó necesario á sus encomendados, y éstos quedaron obligados á prestar sus servicios en remuneración de los que recibían.

(22) La institución de las encomiendas fué un medio eficaz para la pacificación de la raza indígena y arraigo de la autoridad real, por que quedó subdividida la vigilancia sobre las masas que no aceptaron de buen grado el yugo que se les impusiera; pero fué completamente ilusorio el objeto civilizador, por cuanto los encomenderos, convirtiendo las encomiendas en oportunidades de especulación, se ocuparon en ejercer sus derechos y no de cumplir sus obligaciones: el indio agotó sus fuerzas en beneficio del encomendero, y éste no se ocupó de la enseñanza que asi-

milara á aquél las costumbres y creencias de la civilización española.

(23) Desvirtuado el objeto de las encomiendas, y siendo los gobernadores los facultados para proveer las que vacaren, éstos á su vez intervenían en la especulación consignando las encomiendas á quien las compraba á mayor precio.

Tales fueron las encomiendas: yugo impuesto al oborigen por gobernadores y encomenderos, como origen de las desgracias que formaron el período luctuoso de nuestra historia.

(24) Los repartimientos constituyeron otro ramo de especulación escandalosa en que fueron factores los gobernantes, encomenderos y algunos clérigos ambiciosos. El tal repartimiento era la crecida usura con que se reembolsaban los anticipos que se hacían al indígena.

Y, (25) para desgracia irremediable de la raza sojuzgada, siempre quedaron ilusorias las disposiciones que los reyes, dictaran para ampararla de los abusos de que era víctima.

(26) En el orden eclesiástico, el Obispo era la primera autoridad sumisa al rey de España y dependiente del Sumo Pontífice quien expedía las bulas al que designaba al Monarca; pero la provincia de franciscanos se insubordinaba contra la autoridad del prelado cuando ésta era un dique para realizar los intereses y ambiciones que relajaron á sus miembros.

(27) La raza indígena que contribuía pecuniariamente al sostenimiento del culto, tenía, además, la carga de los servicios personales. De aquí las cofradías, las obvenciones y derechos parroquiales, á los que dieron tal amplitud los religiosos regulares, que los hicieron odiosos por insoportables, hasta obligar la intervención de los obispos para extinguir aquellas, y reducir éstos al medio racional y equitativo.

(28) La primitiva organización de la Colonia sufrió la transformación que le imprimieron la Constitución y demás disposiciones de las Cortes, las que dieron origen á los acontecimientos que hicieron tan turbulento el reinado de Fer-

nando VII, y que pusieron término al dominio español en estas regiones.

(29) Por lo que toca á la instrucción pública, muy poco tiene que reconocer la posteridad al gobierno colonial, no obstante las disposiciones de fundación de escuelas y protección á la enseñanza, que fueron consignadas en la *Recopilación de Indias*; pues la verdad es que ninguna de nuestras instituciones procede de la directa intervención de los monarcas, quienes se limitaron á aprobar con reales cédulas los esfuerzos del clero regular y secular y de los hijos de la Colonia, cuyo es el esclusivo mérito de la iniciación y fomento de la enseñanza: de los misioneros, de los obispos y de los filántropos salieron los mentores y se levantaron las escuelas en que se instruyó la niñez y la juventud, desde el abecedario hasta los puntos clásicos de la ciencia.

(30) Los religiosos misioneros fueron los primeros mentores de la niñez y aún de la juventud de la raza maya, entre los que descuellan, Gaspar Antonio Xiú, hijo del embajador martirizado por Nachi Cocom, y, por lo tanto, nieto del cacique de Maní. Xiú, y su discípulo, Don Pedro Sánchez de Aguilar, dejaron entre sus manuscritos interesantes noticias históricas de la edad antigua. También se educaron en el Convento de San Francisco, de Mérida, el cacique de Cauce, Don Francisco Euán, y el más que célebre, desgraciado Jacinto Canek.

(31) La filantropía de españoles y criollos y el plausible celo de la mitra, abrieron la fuente de instrucción á la juventud. Los esposos San Martín destinaron un capital para el sostenimiento de las cátedras de Teología y Filosofía que desempeñaron los franciscanos en su convento. Los colegios de San Javier [1618] y San Pedro, [1711] dirigidos por los padres de la compañía de Jesús, fueron fundados con cuantiosos capitales que con este objeto legaron Don Martín Palomar y Don Gaspar Güemes. Dos inolvidables obispos, Martínez de Tejada Díez de Velasco, y de Padilla de Estrada, establecieron el Seminario Tridentino, cuna de las más conspicuas ilustraciones yucatecas.

(32) Campeche, como Mérida, debe á la magnificencia

de sus hijos la erección de escuelas en que fué cultivada la inteligencia de los campechanos, de los que algunos fueron tan ilustres, que descuellan como notabilidades peninsulares.

(33) Don José de Santillán y su esposa, Doña María del Huerto, fueron los primeros fundadores del *Colegio de San José*, [1714] institución que continuó favorecida por las donaciones de los Rodríguez de la Gala, de Don Pedro Ribón y de la Sra. Doña Ana María Aguilar, y por las constantes ofrendas del vecindario. El "Colegio de San José" estuvo administrado por los jesuitas y, después, por los franciscanos, á la cual orden pertenecía Fr. Juan José González, el primer maestro de Filosofía cartesiana que tuvo Campeche.

Este Colegio desapareció al ser extinguidas las ordenes monarcales por decreto de 1.º de Octubre de 1820, y por la pérdida de sus capitales refundidos en el real tesoro.

Con el modesto título de *Colegio de Misericordia para niños y niñas pobres* se estableció una escuela con los fondos que para esta obra de beneficencia destinó el Señor Agustín de la Rosa Zenteno, [1810] de quien fué mandatario Don Miguel Duque de Estrada, la cual escuela estuvo en el edificio que sirve actualmente de cárcel pública.

Estos eran los centros en que se instruían la niñez y la juventud campechanas, al ser consumada la independencia. Extinguido el "Colegio de San José"—al mismo tiempo que el dominio de España—subsistió en sus labores el "Hospicio", como también era llamada la "Escuela de Misericordia para niños y niñas pobres."

CUESTIONARIO.—1 ¿Dónde estableció Montejo el centro de su gobierno?—2 ¿Qué atribuciones tenía el gobernador?—3 Y, ¿aquellas no se extendían al orden judicial?—4 ¿Su fallo causaba ejecutoria como irrevocable?—5 ¿En qué otros asuntos intervenía la Real Audiencia?—6 ¿A cuál de las Audiencias perteneció Yucatán?—7 ¿El gobernador resolvía por sí solo asuntos del orden judicial?—8 ¿Cómo procedía la Corte contra los gobernadores?—9 ¿Cómo se hacía la renovación de estos funcionarios?—10 ¿A quiénes estaba confiado el tesoro de la Colonia?—11

¿Qué rentas producía?—12 ¿Cuál fué la primera autoridad que instituyó Montejo?—13 ¿Qué funciones ejercían?—14 ¿Cómo eran conferidos tales cargos?—15 ¿Qué hizo la Corte para la defensa y seguridad de la Colonia?—16 ¿Había detalles especiales para el gobierno de las poblaciones indígenas?—17 ¿A qué se llamó "Tribunal de indios"?—18 Y, ¿á qué, contribución del *holpatán*?—19 ¿Qué leyes eran las observadas?—20 ¿A qué se dieron los nombres de encomiendas y encomenderos?—21 ¿Qué cargas y qué beneficios imponían las encomiendas?—22 Y, ¿qué resultado produjeron?—23 ¿A qué abuso dieron lugar?—24 Y, los repartimientos?—25 ¿Los monarcas autorizaban este tráfico escandaloso?—26 ¿Qué atribuciones tenían los obispos que aparecen como un poder en el gobierno de la Colonia?—27 ¿Cuáles fueron los abusos cuya corrección intentaron los obispos?—28 ¿Cómo fué modificándose la organización que dieron los conquistadores á la Colonia?—29 ¿Qué se debe á los monarcas en el ramo de instrucción pública?—30 ¿Quiénes la comenzaron?—31 ¿Cómo se levantaron los importantes establecimientos en que se instruyó la juventud yucateca?—32 Y, ¿los de Campeche?—33 ¿Cuáles fueron estos?

OBSERVACIONES.

La raza conquistada fué la que soportó los rigores del gobierno colonial, por más que los reyes recomendaran á su Consejo de Indias el amparo y protección del aborígen, y también, por más que el Consejo dictara organizaciones especiales que sirvieran á éste, de invulnerable escudo contra los poderosos que le oprimían.

Dividida la administración de la Colonia en los poderes civil y religioso, aquél se confió á los Capitanes Generales y éste á los Obispos, quienes privados del clero secular con la instrucción necesaria, tenían en el servicio de la diócesis á los religiosos de la Orden de San Francisco que ya estaban en posesión de la Provincia cuando llegó el primer Obispo.

Por desgracia, los monjes habían degenerado en su misión sagrada, acaso porque creyeron que ésta había terminado con el catequismo que hicieron sus ilustres antecesores: á la misión evangélica había sucedido la especulación; á la renuncia de todas las comodidades—de que dió ejemplos el misionero—la holganza de la vida sibarítica y la desenfrenada ambición que convirtieron á los monjes en cuestores, los conventos en oficinas de recaudación, donde en vez de las homilias tramaban tenebrosas maquinaciones que transformaron el convento de San Francisco en cuartel general de beligerancia contra el palacio episcopal y aún contra la residencia del Capitán General.

Si esta esta reprobada especulación de los frailes franciscanos, por sí sola bastaba para abrumar al indígena cuyas rudas labores apenas si podían satisfacer tantas gabelas, para esta raza fué otra gran calamidad la presencia de individuos que venían vestidos de la suprema autoridad civil.

La conducta vergonzosa de algunos gobernantes demuestra que no siempre preocupó á la Corona de España la designación de sus representantes en esta Colonia; y que, prescindiendo de la instrucción, patriotismo y moralidad que debieran reunir, fué el favoritismo el único mérito para conferir tal encargo, y, en algunos casos fué adjudicado al mejor postor. Tales antecedentes en estos gobernantes fué consecuencia forzosa que al llegar á la Provincia prescindieran de los asuntos del gobierno que habrían producido el beneficio común, y se dedicaran á realizar sus ambiciosos proyectos, encontrando el rico venero en las encomiendas y repartimientos.

¡Cuántas usurpaciones y vejaciones hubieran evitado los monarcas con no haber confiado el gobierno de Yucatán á Vargas-Machuca, á Robles Villafañe y á los Meneses Bravo de Saravia! ¡Qué contraste la de éstos, con Diego de Cárdenas, Roque Soberanis, Luna de Arellano, Ramírez Briceño, los Figueroas, Lucas de Gálvez, Benito Pérez Valdelomar, Juan María Echéverri y otros, también muy dignos!

Pero en medio de cuadro tan sombrío, surgió magestuosa la autoridad episcopal, la única que, sin solución de continuidad, conservó su pureza y dignidad; la única que quedó justificando el motivo de la conquista y continuación de la autoridad real en estos dominios.

El acierto de los monarcas en la solicitud de bulas para preconizar á los obispos de esta diócesis, y designar á ciertos gobernadores, merece el aplauso de la posteridad, como el reproche de la misma por los mandatarios de que se hace tan triste memoria.

Las virtudes y moralidad evangélicas, la ejemplar austeridad y basta instrucción, fueron las dotes de las respetables personalidades que forman el episcopado yucateco, al que dieron esplendor y celebridad histórica, haciéndole ocupar primer lugar en los fastos de la Iglesia Mexicana.

Desgraciadamente, la Corona de España no supo aprovechar toda la valiosa cooperación de tan ilustres colaboradores, acaso porque, impuesta del desagrado que producían sus reformas moralizadoras, optó por la tolerancia de los abusos, lo que aseguraba el beneplácito de los próceres de la Colonia, y con él, la paz, la fidelidad y ciega obediencia que pretendía. Es lo que se deduce al ver á tan conspicuos varones humillados por los provinciales seráficos, en las ruidosas querellas suscitadas á la mitra. Sólo así se explica ver llegar al Sr. Gómez de Parada, provisto de instrucciones y de cédulas reales para imponer el cumplimiento de sus disposiciones; y, más tarde, la revocación que ambas Cortes hicieron de las constituciones que acordó el Sínodo diócesano, dejando estériles tan sabias labores, burlada la autoridad y el abuso erigido en categoría de ley. ¿Cómo explicar, si no así, tan palmarias contradicciones de la Corte?

* * *

Campeche, con creces retribuyó á España de los beneficios de su existencia y de la civilización que le impartiera, llegando su correspondencia hasta ser el poderoso apoyo con que la madre patria contó para el sostenimiento de la

Colonia, y, aún, para la ampliación de sus dominios en regiones donde no habían penetrado las huestes de esta poderosa potencia conquistadora.

Ubicada la población á orilla del mar; rodeada de bosques de maderas de preciosas y de la importante leguminosa que, al llevar á la industria el tesoro de su materia colorante, tomó el nombre de la Villa; depósito del comercio de toda la Provincia; productora de la más importante renta con que contaba la Corona; por tales circunstancias, la Villa de Campeche quedó condenada á ser la víctima preferida de los incesantes y sangrientos atentados de la piratería, cuyos verdugos fueron la terrible esfinge que absorbió los tesoros de los laboriosos y valerosos hijos de la Villa.

Para conspirar contra esta calamidad, la Corona de España contribuye á la construcción de las murallas y fortificaciones; la Corporación Municipal agota su pobre tesoro; los vecinos se despojan de sus economías; y, toda la población redobla sus esfuerzos ante la negativa del resto de la Provincia, á cuyos ámbitos Campeche dirigió mendicante solicitud de un óbolo en contingente, para salvar los intereses, la honra y la vida de los campechanos, al mismo tiempo que para cerrar á los filibusteros la principal entrada á la Península.

Campeche, erguida en poderosa plaza militar, garantizada su riqueza y aumentada su población, ya no se ocupó de la defensa y tomó la ofensiva en consolidar los derechos de conquista de España, ofreciéndose en holocausto de aquellas penosas y peligrosas expediciones.

Campeche fué la conquistadora del Petén; sangre y capitales de Campeche levantaron las expediciones para ahuyentar de isla "Términos" á los piratas; los hijos de Campeche, sacrificados en la Isla, regeneraron la guarida en Colonia; y, ungida con sangre campechana, tomó nombre la principal población levantada bajo los auspicios de la civilización; del astillero de San Román—el único del Golfo—y del pueblo de Campeche salió la flota que llevó la bandera de Castilla frente á la de la altiva Albión, tremolada como escudo de usurpación, en las soledades de la Penín-

sula; y, mientras el equilibrio de elementos hizo posible la lucha, la victoria fué para los súbditos del Rey de España, hijos de la villa de San Francisco de Campeche, como para ellos fué el sacrificio cuando el desastre era inevitable.

El Rey, Don Carlos III, que comenzó á modificar el carácter de la monarquía española, parando mientes en los servicios que Campeche prestara á la Corona, tuvo á bien discernirle el título de ciudad, no sin enumerar los motivos de esa real merced; por lo que, la real cédula significa honrosa ejecutoria para aquella generación, por todos sus esfuerzos engastados en páginas de abnegación y de heroísmo.

* * *

Si el deseo se redimir de la ignorancia á los pueblos de las regiones descubiertas por Colón, fué el móvil que justificó la conquista y el dominio de España, nada también justifica tanto el término de éste, como el haber cumplido su misión impartiendo á sus colonias los beneficios de la civilización europea, comunicándole sus energías y asimilándole sus principios. Después de tres siglos de labor civilizadora en que aparecía una raza, amalgama de la conquistadora y conquistada, que había recibido de la madre patria lo que ésta pudo proporcionarle en todos los ramos que abarcan el progreso, ¿qué objeto tenía ya la mediación de España en estas regiones? ¿qué principio invocaba para continuar ejerciendo su soberanía en un pueblo al que había enseñado su idioma, instruído en sus leyes, al que había comunicado sus costumbres y al que había regenerado con los principios más puros de la doctrina del Hijo de María?

La última labor de la madre España fué infundir en el ánimo de sus colonos el acendrado y bélico amor patrio que tan proverbial es en la ibera raza, y hacerles partícipes de la política liberal europea que menoscabó la supremacía de la autoridad real, despejando el horizonte en que enseñó á los súbditos el porvenir de los ciudadanos, conquistado por los indiscutibles derechos del hombre. Infecundas hubieran sido para Yucatán las simientes que echaron las leyes de

las Cortes españolas; principios ahogados en el criterio de un pueblo sumido en la ignorancia, los que invocó el Código liberal de Cádiz, si Yucatán no hubiera sido, como fué, el suelo feraz para fecundarlas; si las grandes inteligencias que descollaron no hubieran hecho la gestión de la soberanía popular que vino á luz en la forma más pacífica que pudiera desearse; sin el estruendo de las armas, sin el horroroso espectáculo del patíbulo, sin que la sangre humana manchara nuestro suelo, como á torrentes inundó el de la valerosa Nueva España, y, sin que las imprecaciones de odio, ni los alardes del triunfo se mezclaran al hosanna á la libertad que levantaron en coro los pueblos que la reconquistaban, como medio de la vida autonómica á que entraban.

En esta forma, y en tal momento histórico, el antiguo Imperio de los mayas y el de los aztecas, la Capitanía General de Yucatán y la Nueva España, independientes en su pasado, se unieron para lo porvenir con los estrechos vínculos de la nacionalidad, regidos por las mismas leyes y cubiertos por una sola bandera.

